

**Para más detalles, llame al 1-800-311-7343**

**NOTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE  
SAN DIEGO GAS & ELECTRIC COMPANY  
PARA AUMENTAR SUS TARIFAS A FIN DE CUBRIR EL COSTO  
DE SUMINISTRAR ELECTRICIDAD**

**SOLICITUD NÚM. 14-07-009**

El 21 de julio de 2014, San Diego Gas & Electric Company (SDG&E<sup>®</sup>) presentó la Solicitud 14-07-009 ante la Comisión de Servicios Públicos de California (CPUC) con el objeto de obtener la aprobación para celebrar un contrato a largo plazo para un nuevo recurso de generación eléctrica, y la recuperación de los costos del contrato. El nuevo recurso de generación es el Carlsbad Energy Center, LLC (Carlsbad Energy Center).

Si se aprueba esta solicitud, el Carlsbad Energy Center empezará a suministrar energía al territorio de servicio de SDG&E el 1 de noviembre de 2017, y permanecerá bajo contrato por 20 años. El recurso será de propiedad y operación privadas. El contrato dará confiabilidad a todos los clientes eléctricos en el territorio de servicio de SDG&E durante la vigencia de este contrato. En ese sentido, esta solicitud pide la recuperación de costos a partir de todos los clientes dentro del territorio de servicio de SDG&E, incluso los clientes que compran electricidad a otro proveedor pero que pagan a SDG&E por distribuir la electricidad a sus hogares. El costo total de este contrato a lo largo del periodo de 20 años en su nivel máximo es de \$2.6 mil millones.

SDG&E calcula que el aumento solicitado en los ingresos eléctricos asociados a los nuevos recursos se distribuiría en 2018 de la manera en que se muestra en el siguiente cuadro.

**EFFECTO ILUSTRATIVO EN TARIFAS Y FACTURAS ELÉCTRICAS**

**Si la CPUC aprueba la solicitud de SDG&E, un cliente residencial estándar que viva en la zona climática del interior y consuma un promedio de 500 kilovatios-hora al mes, que es el consumo promedio en el sistema, podría ver un incremento en la factura mensual de verano de 1.5%, o \$1.38, de \$92.46 a \$93.84.** Los porcentajes mostrados no necesariamente reflejan los cambios que puede ver en su factura. Los cambios en las facturas individuales dependerán también de cuánta electricidad consuma cada cliente.

**SAN DIEGO GAS & ELECTRIC COMPANY**  
**EFFECTO QUE TENDRÁ EN LAS TARIFAS ELÉCTRICAS EN 2018**

Clase de cliente	Tarifas actuales promedio por clase <sup>1</sup> (¢/kWh)	Tarifas promedio propuestas por clase reflejando aumento 2018 (¢/kWh)	Aumento total en la tarifa (¢/kWh)	Aumento porcentual en la tarifa %
<b>Residencial</b>	19.451	20.091	0.640	3.29%
<b>Comercial pequeño</b>	22.834	23.525	0.691	3.03%
<b>CeI mediano y grande*</b>	18.078	18.615	0.537	2.97%
<b>Agrícola</b>	18.769	19.347	0.578	3.08%
<b>Iluminación</b>	16.701	17.121	0.420	2.51%
<b>Total del sistema</b>	19.057	19.347	0.590	3.10%

\*CeI significa Comercial e Industrial

**PARA MÁS INFORMACIÓN**

Puede pedir información adicional u obtener una copia de la solicitud y los anexos relacionados escribiéndole a: Despina Niehaus, San Diego Gas & Electric Company, 8330 Century Park Court, CP32D, San Diego, CA 92123. Además, puede consultar una copia de la solicitud y los anexos relacionados en las siguientes oficinas comerciales de SDG&E:

436 H St.  
Chula Vista, CA 91910

104 N. Johnson Ave.  
El Cajon, CA 92020

644 W. Mission Ave.  
Escondido, CA 92025

2405 E. Plaza Blvd.  
National City, CA 91950

336 Euclid Ave.  
San Diego, CA 92114

2604 S. El Camino Real  
Carlsbad, CA 92008

440 Beech St.  
San Diego, CA 92101

La solicitud y los anexos relacionados también puede encontrarlos electrónicamente en el sitio web de SDG&E en [www.sdge.com/proceedings](http://www.sdge.com/proceedings).

La solicitud de SDG&E y los anexos relacionados puede examinarlos también en la oficina de la CPUC, ubicada en 505 Van Ness Avenue, San Francisco, CA 94102.

Habrá copias de este encarte de factura para su consulta e impresión en el sitio web de SDG&E en [www.sdge.com/regulatory-notices](http://www.sdge.com/regulatory-notices).

<sup>1</sup> Tarifas actuales en vigor a partir del 1/mayo/2014 conforme a la Carta de Notificación (Advice Letter, AL) 2595-E y AL 2595-E-A.

## **PROCESO DE LA CPUC**

La presente Solicitud será asignada a un Juez de Derecho Administrativo (Juez) quien determinará cómo se recibirán las pruebas y otros documentos relacionados, necesarios para que la CPUC establezca un acta oficial de los procedimientos en la que basará su decisión. Tal vez se lleven a cabo audiencias de presentación de pruebas (EH) en las que las partes que aparecen en el acta presentarán su testimonio y pueden estar sujetas a un contrainterrogatorio por otras partes. Estas EH están abiertas al público, pero sólo las partes que aparecen en el acta pueden participar. Después de considerar todas las propuestas y pruebas presentadas durante el proceso formal de las audiencias, el Juez asignado emitirá una propuesta de decisión en la que se determinará si se adopta, se modifica o se deniega la totalidad o una parte de la solicitud de SDG&E. Los Comisionados de la CPUC pueden respaldar una decisión alterna y el asunto se decidirá en una Reunión de Votación de la Comisión programada.

## **MANTÉNGASE INFORMADO:**

La CPUC ofrece un Servicio de Suscripción gratuito que está a su disposición en el sitio web de la CPUC en [www.cpuc.ca.gov](http://www.cpuc.ca.gov) y que le permite seguir este procedimiento. Si quiere obtener información sobre cómo puede participar en el procedimiento, o si tiene comentarios o preguntas informales sobre el proceso de la CPUC, puede comunicarse a la Oficina del Asesor Público (PAO) de la CPUC a la dirección que aparece a continuación. Cuando escriba, sírvase hacer referencia al procedimiento A.14-07-009. Toda la correspondencia escrita y los mensajes de correo electrónico se entregarán a los Comisionados y al Juez asignado a este procedimiento para su consideración.

Escriba a: CPUC Public Advisor's Office  
505 Van Ness Avenue  
San Francisco, CA 94102

Correo electrónico: [public.advisor@cpuc.ca.gov](mailto:public.advisor@cpuc.ca.gov) Teléfono: 866-849-8390